



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, adoptado por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 235, de fecha 12 de diciembre de 2023, y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se procede a la publicación del texto definitivo de las modificaciones acordadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo:

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Modificación del artículo 1:

##### **"Artículo 1.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 95.4 del citado Real Decreto en orden a la fijación de las cuotas de gravamen del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece esta Ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en artículo 16 del repetido Real Decreto."

Modificación del artículo 2:

##### **"Artículo 2.**

Las cuotas fijadas en el apartado 1 del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,35, excepto la cuota de ciclomotores y motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos que se incrementará en 1,38."

Modificación del artículo 8:

##### **"Artículo 8.**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintanar de la Orden, 1 de febrero de 2024.–El Alcalde, Pablo Nieto Toldos.

N.º I.-566